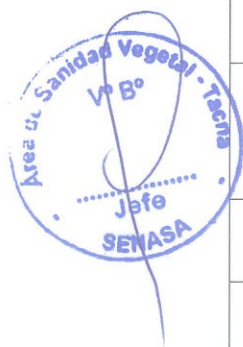


## REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	ING. WILBER GUILLERMO QUISPE FLORES
Dirección / Sub Dirección / Unidad	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TACNA
Área usuaria / Área técnica estratégica	ÁREA DE SANIDAD VEGETAL
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS
UBG	427 CONTROL Y ERRADICACION DE MOSCAS DE LA FRUTA 2019-2025
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	SI
Compatibilización del requerimiento	-

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA.</b>	Contribuir a la protección de la salud pública, la sanidad agropecuaria y la seguridad alimentaria del país mediante el uso de equipos de protección personal que permitan un adecuado desempeño en las actividades de vigilancia, control, muestreo, análisis y fiscalización en el área de sanidad vegetal, en cumplimiento de los protocolos técnicos y sanitarios establecidos por el SENASA.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.</b>	Contratar a una empresa que nos permita contar con cascos de protección personal para motocicleta a fin de asegurar la integridad física de los conductores de todos los vehículos menores que se desarrollan en las actividades de mosca de la fruta.
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.</b>	
<p style="text-align: center;"><b>CASCO PROTECTOR PARA MOTOCICLISTA</b></p> <p>Cantidad: 14 unidades Color: Negro Tallas: 8 XL Y 6 XXL Tipo de Casco: INTEGRAL Características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Mica anti-rayadura</li><li>Calota: Resina ABS polilac.</li><li>✓ Calota EPS: Técnica distribución de cámaras y canalizaciones que aseguran el continuo flujo de aire.</li><li>Tapizado o Guarnecido:<ul style="list-style-type: none"><li>- Racing y comfortable.</li><li>- Alta gama anti sudor.</li><li>- 100% desmontable y lavable.</li><li>- Protector nasal y aire desmontable.</li></ul></li><li>✓ Sistema de Retención:<ul style="list-style-type: none"><li>-Hebilla micrométrica.</li></ul></li><li>✓ Pantalla:<ul style="list-style-type: none"><li>- Visor transparente exterior</li></ul></li></ul>	



- Anti-rayas y protección UV.
  - Doble curvatura.
  - Sistema de montaje y desmontaje rápido.
  - ✓ Ventilación
    - Kit de 3 ventilaciones
  - ✓ Peso
    - +/- 1.500 gr.
- Deben contar con las siguientes normas:
- Norma Europea: ECE 22.05/22.06 ó
  - Norma Americana: DOT

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

-

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.**

-

**VI. ENTREGABLES.**

-14 cascos integrales según características técnicas.

**VII. GARANTÍA COMERCIAL.**

- Garantía mínima de un (01) año por defectos de fabricación, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

-

**IX. MUESTRAS.**

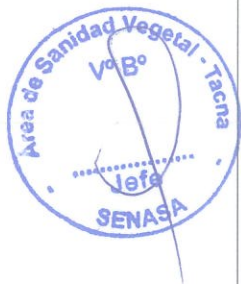
-

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**

- Persona jurídica o natural
- CONDICIONES GENERALES:**
- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido
  - Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
  - Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).



<b>XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.</b>	<p><b>Lugar:</b> La entrega de los bienes se realizará en: Almacén de la oficina Principal de la Dirección Ejecutiva Tacna del SENASA sito en: Av. Municipal s/n, Distrito: Coronel Gregorio Albarracín, Provincia: Tacna, Departamento: Tacna.</p> <p><b>Plazo:</b> El plazo máximo de entrega es de 10 días calendario.</p>
<b>XII. DISTRIBUCIÓN.</b>	
<p style="text-align: center;">-</p>	
<b>XIII. CONFORMIDAD.</b>	
<p>El Área Usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos, para lo cual emitirá la conformidad firmada por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la recepción del bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria, ello conforme al artículo 144 del Reglamento. Asimismo, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.</p> <p>De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.</p>	
<b>XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.</b>	
<p>El pago se realizará en una sola oportunidad, luego de otorgada la conformidad por el área usuaria.</p> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>	
<b>XV. PENALIDADES.</b>	
<p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p>	



Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### XVI. OTRAS PENALIDADES.

-

#### XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD. Se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecue a este plazo.

#### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

- A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.
- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o



indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

#### **XX. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del SENASA. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### **XXII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

#### **XXIII.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**



Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

#### **XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS<sup>1</sup>**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 2 del presente requerimiento.

Fecha:

**Solicitado por:**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN SENASA TACNA



**Ing. Wilber Guillermo Quispe Flores**  
Jefe del Área de Sanidad Vegetal  
**Responsable del Área Usuaría**  
**Firma**

---

<sup>1</sup> La obligación de incorporar la Gestión de riesgos en el requerimiento responde a lo establecido en el numeral 227.5 del artículo 227 del Reglamento, que establece la inclusión de las cláusulas señaladas en el artículo 60 de la Ley, entre ellas el literal e) gestión de riesgos; por lo cual de darse un cambio normativo sobre dicho aspecto se suprimirá el citado numeral en caso ya no corresponda su aplicación.

ANEXO GESTION DE RIESGOS ADQUISICION DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTAS – D.E. TACNA							
Fase	ID	Riesgo Identificado	Impacto	Porbabilidad	Nivel de riesgo	Medidas de Mitigacion	Responsable
Actuaciones Preparatorias	R1	Proveedores que ofertan cascos que no cumplen con normas de seguridad o certificaciones mínimas.	Crítico	Medio	Alto	Exigir certificación técnica (DOT, ECE u otra equivalente) y verificación en ficha técnica.	ULOG
	R2	Presentación de documentación incompleta o inconsistente por parte del proveedor.	Bajo	Bajo	Bajo	Revisión documental exhaustiva antes de la adjudicación.	ULOG
Ejecucion Contractual	R1	Entrega de cascos de calidad inferior a la ofertada (material diferente, sin certificación).	Crítico	Medio	Alto	Verificación física del producto antes de la conformidad y comparación con ficha técnica.	Área Usuaría / ULOG
	R2	Retraso en la entrega de los cascos.	Moderado	Medio	Medio	Solicitar cronograma de entrega y realizar seguimiento constante al proveedor.	Contratista / ULOG
	R3	Cantidades entregadas incompletas o con defectos visibles.	Moderado	Bajo	Bajo	Revisión física en el acto de entrega y registro de incidencias.	Área Usuaría

Estimacion de la probabilidad e impacto: Se asignan cualitativos según la experiencia con procedimientos de selección iguales o similares:

#### CRITERIOS DE EVALUACION

PROBABILIDAD (Po)		DESCRIPCION
Alto	Ocurre con Frecuencia	>70%
Medio	Puede ocurrir en ocasiones	30%-70%
Bajo	Ocurre raramente	<30%

IMPACTO	
Crítico	Afecta la continuidad de la prestacion
Moderado	Requiere ajustes / Afecta parcialmente la contratacion
Bajo	Impacto minimo o facilmente corregible

Impacto	↓ Probabilidad →	Bajo	Medio	Alto
		Crítico	Medio	Alto
Moderado		Bajo	Medio	Alto
Bajo		Bajo	Bajo	Medio

